



# Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes Sacatepéquez

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES, SACATEPÉQUEZ  
DIRECCIÓN: 3RA. AVENIDA 1-06 ZONA 3  
HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00  
TELÉFONO: 58653022  
DIRECTOR: BERNERD ASAEI CIFUENTES CÁRDENAS  
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: MARITZA HAYDEE ARENALES GALVEZ  
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/10/2023  
CORRESPONDIENTE AL MES DE: Septiembre

## NUMERAL 19 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

No.	TIPO	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN ARRENDADO	MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO	DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO (NOMBRE Y NIT)	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	PLAZO DEL CONTRATO
1	Servicio de Publicidad	Contrato de Pauta Publicitaria	Pauta Publicitaria en la Noche Informativa	Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez NIT 624762-8	HELEN CAROLINA PEÑA	Q. 2,000.00	ENERO A DICIEMBRE DE AÑO 2023
2	Servicio de Publicidad	Contrato de Pauta Publicitaria		Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez NIT 624762-8	ELVIA YESENIA SAZ CHACÓN	Q. 1,500.00	FEBRERO A DICIEMBRE DE AÑO 2023

  
MARITZA HAYDEE ARENALES GALVEZ  
OFICIAL DE SECRETARÍA





*Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes*

CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL VEINTE Y DOS (02-2022). En San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez, a los dos días del mes de enero del dos mil veinte y dos. COMPARECEN: Por una parte el Sr. ELWIN HERNANDEZ ZAMORA, de sesenta y cinco años de edad, casado, con instrucción, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) número 2576-03557-0315 extendido por el RENAP de San Antonio Aguas Calientes Departamento de Sacatepéquez, Guatemalteco, originario de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez, de este domicilio, actuando en calidad de Alcalde Municipal del municipio de San Antonio Aguas Calientes, Sacatepéquez y por lo tanto personero legal de la municipalidad, de conformidad con el artículo 52 del Código Municipal, contenido en el Decreto número doce guión dos mil dos del congreso de la República de Guatemala, calidad que se acredita con el Acta de Toma de posesión del cargo número tres guión dos mil veinte, a quien en el presente documento se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y por la otra parte, HELEN CAROLINA PEÑA, Guatemalteca, mayor de edad, quien se identifica con su Documento Personal de Identificación (DPI) Número 2564-07355-0301,, extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), Con domicilio en la 10ª calle 1-85, Colonia Los Llanos, Jocotenango Sacatepéquez, lugar que señala para recibir notificaciones, los comparecientes aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente instrumento celebran CONTRATO DE PAUTA PUBLICITARIA en el noticiero "LA NOCHE INFORMATIVA" que se transmite en Radio LA SABROSONA 94.5 FM. De la Antigua Guatemala de 20:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTIDA PRESUPUESTARIA: del programa uno (01) Actividades Centrales sin sub-programa, sin proyectos, de la actividad cero cero cuatro (004) D A F I M sin obra, del presupuesto de ingresos y Egresos vigente de la Municipalidad para el año dos mil veinte y dos al aplicar en el presente contrato, se aplicará el renglón ciento veintiuno (121), Divulgación e Información, Divulgación e Información, Gastos realizados para difundir información oficial a través de distintos medios de comunicación (radiodifusoras, televisión, teatro, periódicos, revistas, folletos, carteles, vallas, afiches, etc.) incluye egresos por otros servicios, artículos y material conexos con dichos servicios, sean o no facturados conjuntamente, SEGUNDA: Manifiesta la señora HELEN CAROLINA PEÑA. Que por su parte se compromete a divulgar mensualmente en dicho medio de comunicación, la pauta acordada durante: desde el 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinte y dos. TERCERA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: LA Municipalidad se compromete a pagar al CONSTRATISTA, la cantidad de Veinte y Cuatro mil ciento veinte Exactos (Q24,120.00). Dicha cantidad de dinero se hará efectivo mediante pagos mensuales de (Q2,000.00) más el cinco por millar de timbres de Prensa, los cuales se harán efectivos mensualmente, Expresa la señora HELEN CAROLINA PEÑA, que por el precio en la cláusula tercera se divulgará lo establecido en la cláusula segunda. CUARTA: FIANZA: Para lo cual presentará una garantía para el efectivo cumplimiento del contrato, constituida



*Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes*

disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 16-73 del congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad. SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. La Municipalidad, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por: a) Por negligencia evidente del Contratista en la presentación de los servicios contratados, b) Por incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones establecidas en el contrato. c) por vencimiento de plazo, d) por así convenir a sus intereses sin necesidad de expresión de causa alguna, e) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, f) por mutuo acuerdo entre las partes o por renuncia del contratado. SEPTIMA: CUENTADANCIA: En cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acuerdo No. A-110 de fecha 18 de noviembre de 2,013, emitidos por la Contraloría General de Cuentas se consigna el Registro de Cuentadancia Número T3-3-15 de la Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes, Departamento de Sacatepéquez OCTAVA: En los términos relacionados manifiesta la Municipalidad, que ACEPTA expresamente lo manifestado por la señora HELEN CAROLINA PEÑA. Que leído lo escrito los comparecientes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman en dos páginas de papel membretado de la Municipalidad .....

*Helen Carolina Peña*  
Helen Carolina Peña

Contratista

2564073550304

*Elwin Hernández Zamora*  
Elwin Hernández Zamora  
Alcalde Municipal



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes  
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Telefax. 79439752 - 79439891



Folio

SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL  
CUENTADANCIA: T - 3 - 315

00081

El Alcalde Municipal informó a los presentes que con el afán de agilizar los trámites de ciertos casos que están atrasados o pendientes administrativamente considera necesario integrar comisiones de acompañamiento, las que quedaron de la siguiente manera: Comisión encargada de los Morosos de Pago de Parqueo de Moto taxis; Concejal Primero, Concejal IV, y Síndico II; Comisión de Verificación del Mercado de Artesanías; Concejal III, Concejal II y Alcalde Municipal; Comisión de Verificación de pago de parqueo de transportistas extraurbanos; Síndico I y Secretario Municipal, todas las comisiones deberán de informar a este pleno de los avances en los casos asignados. SEPTIMO: El Alcalde Municipal sometió a consideración de los sesionantes la solicitud de la Asociación de Bomberos Municipales Departamentales -ASÓNBOMD- de ceder en calidad de usufructo por un período de veinte años, el edificio que esta construido en su primera fase con el compromiso de parte de ellos de concluir el mismo en su segunda fase, para tal efecto por la trascendencia del tema y por ser un bien municipal considera que la decisión deberá tomarse con el voto nominal de los miembros del Concejo Municipal, quienes se manifestaron y votaron de la siguiente forma: Concejal Primero, voto a favor de ceder en usufructo por diez años, tomando en cuenta que el edificio en construcción inicialmente se contemplo compartirlo con la subestación de la Policía Nacional Civil; El Concejal Segundo, voto a favor del usufructo de veinte años; debido a que es un servicio de humanitario que se presta a la población; El Concejal Tercero, voto a favor del usufructo de diez años, tomando en cuenta que los periodos pueden ser prorrogables si el servicio que se presta por parte de los bomberos es el efectivo; Concejal Cuarto, voto a favor del usufructo de veinte años, considerando que es un servicio de mucha utilidad, para los vecinos de este municipio; Síndico Primero, voto a favor del usufructo de veinte años, considerando que es un servicio que se presta a la población en general; Síndico Segundo, voto a favor del usufructo de veinte años y el Alcalde Municipal, voto a favor del usufructo de veinte años, tomando en cuenta que es un servicio elemental que necesita la población y que en el convenio que se firme se puede dejar bien claro las clausulas que por incumplimiento de las mismas se puede rescindir lo convenido. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 literal i) del Decreto 12-2002 y sus reformas, del Congreso de la República (Código Municipal), por mayoría de votos ACUERDA: Aprobar la cesión en usufructo por un período de veinte años el Edificio de tal efecto deberá

Departamentales -ASONBOMD-. Se acuerda certificar el presente acuerdo a donde corresponde para los efectos legales respectivos.

No habiendo más que hacer constar y siendo las siete horas con treinta minutos se levanta la sesión, en el mismo lugar y fecha de su encabezado, firmándose para legal constancia los que en ella intervenimos. Damos fe. \_\_\_\_\_

MUNICIPIO AGUAS CALIENTES  
SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES  
ALCALDIA  
Lic. Carlos A. Hernández López  
Alcalde Municipal

**Acta No. 032-2010.**

Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Antonio Aguas Calientes del departamento de Sacatepéquez, siendo las seis horas con quince minutos del once de agosto del año dos mil diez, presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Augusto Hernández López y previa convocatoria a los señores Síndicos Primero y Segundo, Victorino Sinay López, Francisco Javier López Pérez y Concejales del Primero al Cuarto, Hugo Fausto López y López, Augusto Estanislao Pérez López, Adolfo Rolando Santos López, Carlos Marcial López Hernández, con asistencia del Secretario que certifica, Julio Abdiel Hernández García se procedió de la manera siguiente. PRIMERO: El Señor Alcalde Municipal Lic. Carlos Augusto Hernández López, declaró abierta la sesión, dando la bienvenida a todos los presentes, simultáneamente dio lectura a la agenda que regirá la sesión la que fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada sin ninguna enmienda. SEGUNDO: El Alcalde Municipal sometió a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de la señora BIlvia Nohemí Pérez Hernández para la autorización de la circulación de un Moto Taxi en esta